

TLP: WHITE

MINISTERIO DE JUSTICIA

# Servicio Electrónico de Microempresas

## Guía Rápida para la parte deudora



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUSTICIA 2030

## Ficha del Documento

<b>AUTOR</b>	Centro de Competencias Digitales
<b>ÁREA</b>	Control y Calidad de los Servicios
<b>PROYECTO</b>	Servicio Electrónico de Microempresas
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	SGPGTD
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	20230629 DOC/GR/Servicio_Electrónico_Microempresas_Parte Deudora

## Control de Versiones del Documento

VERSIÓN	AUTOR	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	Centro de Competencias Digitales	29/06/2023	En este manual se recogen las distintas pantallas y formularios del Servicio Electrónico de Microempresas para la Parte Deudora. El servicio da respuesta a los requerimientos para el procedimiento de microempresas regulado en el Libro III de la Ley 16/2022.

# Índice

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS .....</b>	<b>1</b>
2.1	UBICACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS .....	1
2.2	IDENTIFICACIÓN PREVIA.....	3
2.3	PÁGINA DE BIENVENIDA .....	3
2.4	CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS MICROEMPRESAS.....	3
<b>3</b>	<b>ACCESO A LOS FORMULARIOS.....</b>	<b>4</b>
3.1	FORMULARIOS DISPONIBLES PARA LA PARTE DEUDORA .....	5
3.1.1	Formularios iniciadores.....	6
3.1.2	Formularios de trámite .....	6
3.2	CREAR NUEVO PROCEDIMIENTO.....	7
3.3	IR A MIS PROCEDIMIENTOS.....	10
<b>4</b>	<b>CUMPLIMENTACIÓN, DESCARGA Y ENVÍO DE LOS FORMULARIOS .....</b>	<b>13</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

El **Servicio Electrónico de Microempresas** nace al amparo de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, cuya disposición adicional cuarta establece la utilización de los **formularios electrónicos normalizados** dispuestos en este servicio en relación con el **procedimiento especial para microempresas**, añadido al libro tercero del texto refundido de la Ley Concursal.

Este servicio va a permitir a los **deudores** con asistencia letrada y representación procesal mediante procurador, así como a los **acreedores** y, en su caso, administradores concursales, **cumplimentar los formularios normalizados** correspondientes a cada fase del procedimiento y **descargarlos cumplimentados para su envío** por el sistema de comunicaciones electrónicas, la sede judicial electrónica o equivalentes.

Por otro lado, este servicio va a permitir a las **Oficinas de Registro y Reparto y a los órganos judiciales visualizar la información necesaria de los formularios recibidos y consignar la información necesaria para el acceso por las partes interesadas** al procedimiento en el Servicio Electrónico de Microempresas y para realizar las comunicaciones necesarias dispuestas en la normativa.

Esta guía va dirigida a las microempresas que como parte deudora tendrán que **cumplimentar formularios normalizados a través de la Plataforma del Procedimiento Especial para Microempresas (en adelante, Servicio electrónico de Microempresas)**. Estos formularios abarcan desde la solicitud de apertura del procedimiento especial a formularios posteriores o de trámite en el curso del procedimiento.

### TENGA EN CUENTA



Como **parte deudora** no vamos a poder presentar un formulario de inicio y/o de trámite por nosotros mismos, ya que **solamente pueden iniciar y descargar/enviar dichos formularios el abogado y/o procurador que nos asiste y/o represente en el procedimiento**, siendo solamente válidos, a efectos de acceso y tramitación de formularios en el Servicio Electrónico de Microempresas por la parte deudora, los **certificados digitales de dichos profesionales**.

En esta guía se describe, de forma rápida, cómo acceder a dichos formularios y cumplimentar la información requerida para ser descargada y/o enviada al órgano judicial por el abogado / procurador que nos asiste y/o represente como parte deudora en el procedimiento especial para microempresas, todo ello dentro del Servicio Electrónico de Microempresas.

## 2 ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS

### 2.1 Ubicación del Servicio Electrónico de Microempresas

El acceso al **Servicio electrónico de Microempresas** se podrá realizar a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.justicia.es/prweb/app/concursal/PegaSAML/> que nos da acceso a la pantalla de identificación.

Este enlace se encuentra publicado en el **Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (PAGAJ)**: <https://www.administraciondejusticia.gob.es/-/servicio-electronico-de-microempresas>.

En dicho enlace, además del acceso directo al servicio, se facilita información general de este, así como acceso a plantillas de carga de datos, incidencias del servicio, guías, etc., como se muestra en la imagen siguiente:



**Punto de Acceso General de la Administración de Justicia**

Inicio > Servicios y Soluciones > Catálogo de Servicios > Servicio Electrónico de Microempresas

## Servicio Electrónico de Microempresas

Plataforma destinada a poder llevar a cabo el procedimiento especial para microempresas.

### Descripción

El Servicio electrónico de Microempresas es una plataforma destinada a poder llevar a cabo el procedimiento especial para microempresas, regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre. Este procedimiento es aplicable a los deudores, sean personas naturales o jurídicas, que llevan a cabo una actividad empresarial y se encuentran en probabilidad de insolvencia, en estado de insolvencia inminente o en insolvencia actual, siempre que reúnan las siguientes características:

- Haber empleado durante el año anterior a la solicitud a una media de menos de 10 trabajadores.
- Tener un volumen de negocio anual inferior a 700.000 € (setecientos mil euros) o un pasivo inferior a 350.000 € (trescientos cincuenta mil euros) según las últimas cuentas cerradas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.

La cumplimentación de los formularios ha de realizarse en línea a través del Servicio electrónico de Microempresas.

Una vez haya cumplimentado y enviado el formulario iniciador correspondiente a través del Servicio electrónico de Microempresas (formulario 2, en caso de tratarse de un deudor; formulario 3, en caso de tratarse de un acreedor), deberá realizar las siguientes acciones:

- Descargar el formulario PDF resultante y remitirlo a través de la Plataforma de Comunicación o Sede Judicial correspondiente de la Comunidad Autónoma o remitirlo directa y automáticamente al órgano judicial desde el Servicio Electrónico de Microempresas gracias a su conectividad con LexNET. (El Servicio Electrónico de Microempresas le facilitará la información pertinente indicándole la correspondiente "Advertencia sobre el envío").
- En caso de haber solicitado el procedimiento especial de continuación y de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o la Tesorería General de la Seguridad Social figuren entre sus acreedores, de acuerdo con el artículo 691 bis, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, comunicar en el plazo de 72 horas la presentación de la solicitud de apertura del procedimiento especial de continuación a través de los siguientes servicios:
  - Servicio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria **AEAT**.
  - Servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social **TGSS**.

A través de estos servicios de la AEAT y la TGSS podrá aportar el documento que evidencie la presentación de la solicitud de apertura (esto es, acuse de recibo emitido por el sistema de comunicaciones electrónicas, sede judicial electrónica o equivalentes) y el documento de reconocimiento de deuda emitido por el Servicio electrónico de Microempresas en el que se encuentra el identificador de referencia que se le solicitará cumplimentar en los servicios de la AEAT y la TGSS.

### ¿Quién puede acceder?

- Órganos judiciales
- Abogados y procuradores
- Administradores concursales
- Deudores y acreedores
- Asistentes jurídicos

Este servicio se presta desde los siguientes enlaces:

- > Servicio Electrónico de Microempresas

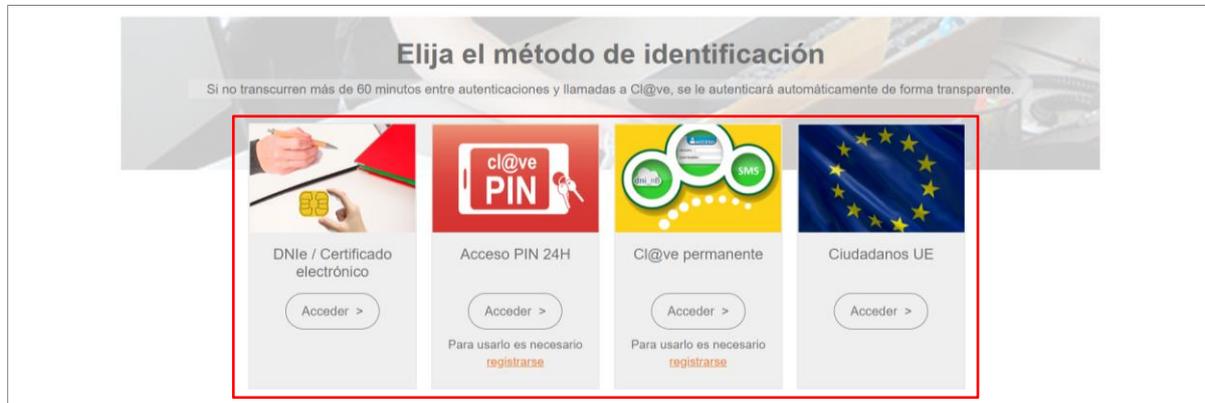
Detalles del Servicio Electrónico de Microempresas >

### Enlaces destacados

- Acceder al servicio
- Guías formativas
- Preguntas frecuentes
- Incidencias del servicio
- Plantillas para carga de datos

## 2.2 Identificación previa

Para acceder al **Servicio Electrónico de Microempresas** debemos seleccionar alguno de los tipos de autenticación disponibles: DNIe/ certificado electrónico, Acceso PIN o Cl@ve permanente.



## 2.3 Página de bienvenida

Una vez nos hayamos identificado correctamente, accedemos a la pantalla de Inicio del **Servicio electrónico de Microempresas**.



## 2.4 Condiciones que deben reunir las microempresas

Si nos desplazamos hacia abajo en la página de bienvenida, encontramos, en la parte central, la sección **Crear nuevo procedimiento**. Aquí, el sistema, nos muestra las condiciones que como microempresas o parte deudora debemos reunir para poder solicitar la apertura del

procedimiento especial para microempresas. **Se aconseja verificar el cumplimiento de estas condiciones de forma previa a cumplimentar formulario alguno.**

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA FT Formacion Test104 12345

### Crear nuevo procedimiento

Tenga en cuenta estos datos antes de comenzar el proceso

- He empleado en el año anterior a la solicitud del concurso una media de menos de diez trabajadores.
- Mi volumen de negocio anual es inferior a setecientos mil euros o un pasivo inferior a trescientos cincuenta mil euros según las últimas cuentas presentadas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.

Deudor iniciar nuevo procedimiento

**Comunicación apertura de negociaciones. TRLC art.690**

Deudor iniciar nuevo procedimiento

**Solicitud apertura por deudor. TRLC art.691.1 y 3**

Ver todos los formularios

### 3 ACCESO A LOS FORMULARIOS

Desde la pantalla de inicio tenemos acceso a los formularios, tanto para iniciar un procedimiento nuevo como para poder continuar con la tramitación de un expediente ya iniciado.

- ▶ **Crear nuevo procedimiento (véase punto 3.2. Crear nuevo procedimiento).** Si lo que queremos es iniciar un nuevo procedimiento, desde la pantalla de inicio podemos:
  - **Clicar sobre los formularios destacados.** En la pantalla de inicio, el sistema nos facilita unos accesos directos a los formularios de inicio del procedimiento. Al clicar sobre alguna de estos enlaces, accedemos directamente al formulario seleccionado.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA FT Formacion Test104 12345

### Crear nuevo procedimiento

Tenga en cuenta estos datos antes de comenzar el proceso

- He empleado en el año anterior a la solicitud del concurso una media de menos de diez trabajadores.
- Mi volumen de negocio anual es inferior a setecientos mil euros o un pasivo inferior a trescientos cincuenta mil euros según las últimas cuentas presentadas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.

Deudor iniciar nuevo procedimiento

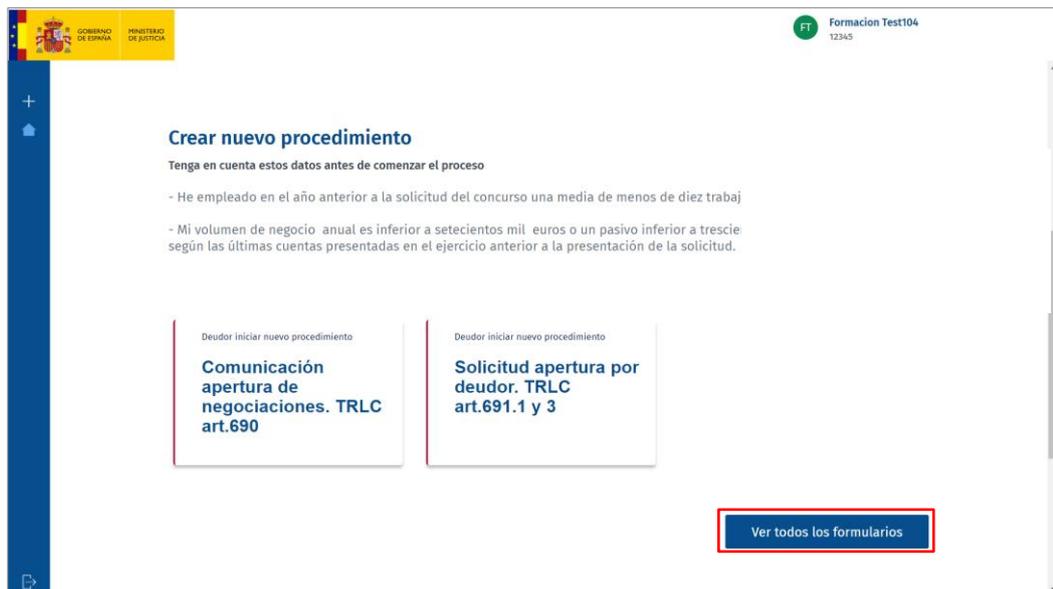
**Comunicación apertura de negociaciones. TRLC art.690**

Deudor iniciar nuevo procedimiento

**Solicitud apertura por deudor. TRLC art.691.1 y 3**

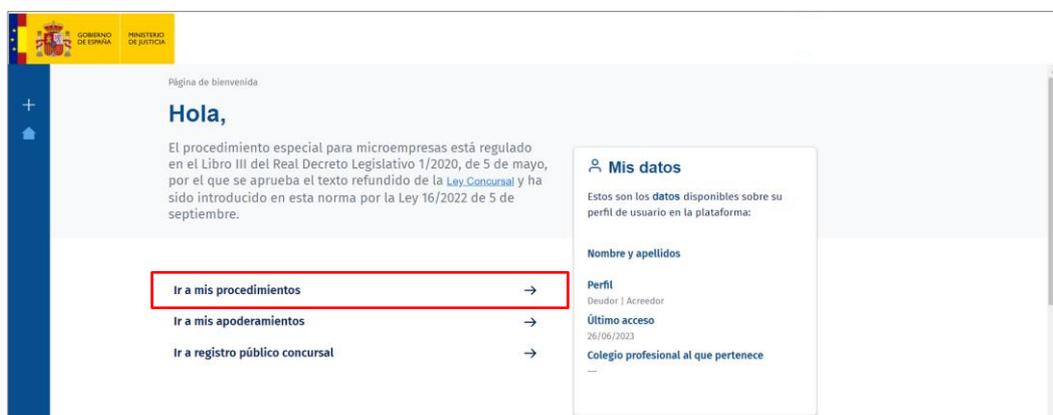
Ver todos los formularios

- **Ver todos los formularios.** Clicamos sobre el botón **Ver todos los formularios** para acceder al listado completo de formularios.



- ▶ **Procedimiento ya existente (véase punto 3.3. Ir a mis procedimientos).** Al inicio de la pantalla de inicio tenemos el siguiente enlace:

- **Ir a mis procedimientos.** Desde este enlace accedemos al listado de expedientes ya iniciados.



### 3.1 Formularios disponibles para la parte deudora

Tenga en cuenta que como parte deudora no vamos a poder presentar un formulario de inicio o de trámite por nosotros mismos, ya que solamente podrá iniciar y descargar/enviar dicho formulario el abogado y/o procurador que nos asista y/o represente en el procedimiento.

A efectos de tramitación de formularios por la parte deudora, en el Servicio Electrónico de Microempresas solamente son válidos los certificados digitales de dichos profesionales (abogado y/o procurador).

### 3.1.1 Formularios iniciadores

Como **parte deudora** y con las especificaciones ya indicadas sobre la obligatoriedad de asistencia letrada (abogado) y/o representación procesal (procurador), estos profesionales podrán acceder a los formularios e iniciar un nuevo procedimiento mediante las pestañas habilitados en la sección **Crear nuevo procedimiento** de la pantalla de inicio, a través de los siguientes formularios iniciadores:

- ▶ **F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLC art.690).** Este formulario nos permite comunicar al juzgado competente para la declaración de concurso la apertura de negociaciones con sus acreedores, con la finalidad de acordar un plan de continuación o una liquidación con transmisión de empresa en funcionamiento en el marco de un procedimiento especial, siempre que se encuentre en probabilidad de insolvencia, insolvencia inminente o insolvencia actual.
- ▶ **F2. Solicitud apertura por deudor (TRLC art.691.1 y 3).** Este formulario nos permite solicitar la apertura del procedimiento especial de microempresas.

#### RECUERDE



La participación como parte deudora en el procedimiento especial requiere la asistencia letrada y representación procesal mediante procurador.

### 3.1.2 Formularios de trámite

También, como **parte deudora** y con las especificaciones ya indicadas sobre la obligatoriedad de asistencia letrada (abogado) y/o representación procesal (procurador), estos profesionales podrán cumplimentar, descargar y /o enviar los siguientes formularios de trámite:

- ▶ **F4. Aceptación de la solicitud por el deudor. (TRLC art. 691 quinquies.1. 1º).**
- ▶ **F5. Oposición a la solicitud. (TRLC art. 691 quinquies.1. 4º).**
- ▶ **F10. Solicitud homologación plan de continuidad. (TRLC art.698 bis 4).**
- ▶ **F11. Impugnación auto apertura liquidación. (TRLC art.699 bis 6).**
- ▶ **F13. Solicitud suspensión ejecuciones (continuidad). (TRLC art.701.2).**
- ▶ **F16. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (intervención). (TRLC art.704.1)**
- ▶ **F18. Oposición al nombramiento de experto. (TRLC art.704.4).**
- ▶ **F19. Notificación del nombramiento de experto. (TRLC art.704.6).**

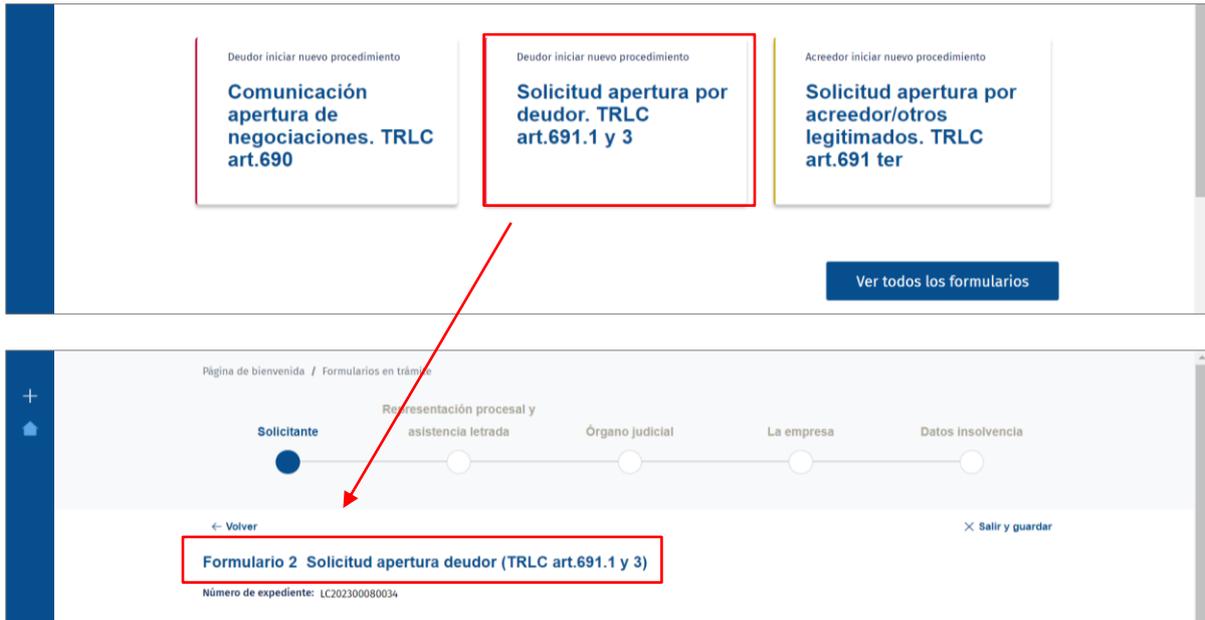
- ▶ **F21. Alegaciones deudor y/o AC a la inclusión o modificación de créditos/inventario. (TRLC art.706.3).**
- ▶ **F22. Plan de liquidación deudor. (TRLC art.707.2).**
- ▶ **F23. Comunicación plan de liquidación por deudor/AC a acreedores con copia al LAJ. (TRLC art.707.3).**
- ▶ **F24. Impugnación plan de liquidación. (TRLC art.707.6).**
- ▶ **F25. Solicitud modificación plan de liquidación por deudor/AC. (TRLC art.707 bis).**
- ▶ **F26. Comunicación informe mensual de liquidación. (TRLC art.709.2).**
- ▶ **F27. Solicitud de suspensión de ejecuciones (liquidación). (TRLC art.712.2).**
- ▶ **F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas. (TRLC art.714.4).**
- ▶ **F30. Informa final de liquidación. (TRLC art.719.1).**
- ▶ **F31. Oposición al informe final o a la inclusión del procedimiento. (TRLC art.691.1 y 3)**

### 3.2 Crear nuevo procedimiento

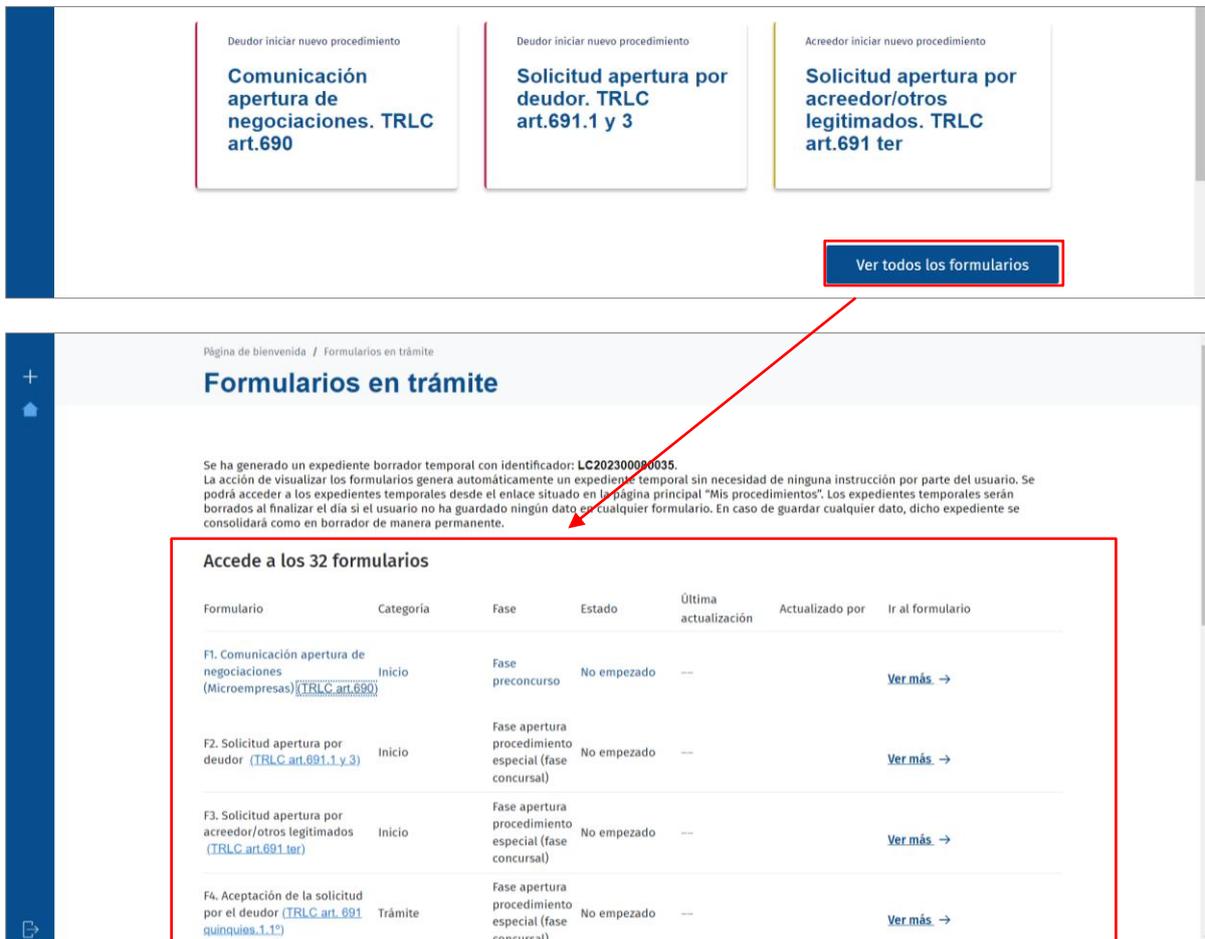
Cuando queramos iniciar un nuevo procedimiento utilizamos el botón **Ver todos los formularios** de la pantalla de inicio o, directamente, pulsando sobre la pestaña de los formularios de inicio que tenemos en la pantalla principal del Servicio Electrónico de Microempresas.

The screenshot displays the 'Crear nuevo procedimiento' (Create new procedure) page. At the top, there are logos for the Government of Spain and the Ministry of Justice, along with a user identifier 'FT Formacion Test104 12345'. The main heading is 'Crear nuevo procedimiento'. Below it, there is a warning: 'Tenga en cuenta estos datos antes de comenzar el proceso' (Take into account these data before starting the process). Two conditions are listed: '- He empleado en el año anterior a la solicitud del concurso una media de menos de diez trabajadores.' and '- Mi volumen de negocio anual es inferior a setecientos mil euros o un pasivo inferior a trescientos cincuenta mil euros según las últimas cuentas presentadas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.' Below these conditions, there are two buttons for starting a procedure: 'Comunicación apertura de negociaciones. TRLC art.690' and 'Solicitud apertura por deudor. TRLC art.691.1 y 3'. At the bottom right, there is a button labeled 'Ver todos los formularios'.

Si pulsamos, por ejemplo, sobre el Expediente **Solicitud apertura por deudor**, accedemos directamente al formulario seleccionado.



Por el contrario, si pulsamos sobre el botón **Ver todos los formularios**, accedemos al listado completo de formularios normalizados, no estando estos aún asociados a ningún procedimiento ni a ningún tipo de perfil de abogado o procurador.



Formulario	Categoría	Fase	Estado	Última actualización	Actualizado por	Ir al formulario
F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLC art.690)	Inicio	Fase precurso	No empezado	--		<a href="#">Ver más →</a>
F2. Solicitud apertura por deudor (TRLC art.691.1 y 3)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	No empezado	--		<a href="#">Ver más →</a>
F3. Solicitud apertura por acreedor/otros legitimados (TRLC art.691 ter)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	No empezado	--		<a href="#">Ver más →</a>
F4. Aceptación de la solicitud por el deudor (TRLC art. 691 quinquies.1.1º)	Trámite	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	No empezado	--		<a href="#">Ver más →</a>

Para acceder a un formulario concreto, debemos buscarlo en el listado y clicar en el botón **Ver más**.

Página de bienvenida / Formularios en trámite

## Formularios en trámite

Se ha generado un expediente borrador temporal con identificador: **LC202300080035**. La acción de visualizar los formularios genera automáticamente un expediente temporal sin necesidad de ninguna instrucción por parte del usuario. Se podrá acceder a los expedientes temporales desde el enlace situado en la página principal "Mis procedimientos". Los expedientes temporales serán borrados al finalizar el día si el usuario no ha guardado ningún dato en cualquier formulario. En caso de guardar cualquier dato, dicho expediente se consolidará como en borrador de manera permanente.

**Accede a los 32 formularios**

Formulario	Categoría	Fase	Estado	Última actualización	Actualizado por	Ir al formulario
F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLR art.690)	Inicio	Fase precurso	No empezado	--		<a href="#">Ver más →</a>
F2. Solicitud apertura por deudor (TRLR art.691.1 y 3)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	No empezado	--		<a href="#">Ver más →</a>
F3. Solicitud apertura por acreedor/otros legitimados (TRLR art.691 ter)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	No empezado	--		<a href="#">Ver más →</a>

Como ejemplo, si pulsamos sobre el formulario F2. Solicitud apertura por deudor (TRLR art.691.1 y 3), accedemos a una nueva pantalla con los datos que debemos cumplimentar.

Página de bienvenida / Formularios en trámite

Solicitante      Representación procesal y asistencia letrada      Órgano judicial      La empresa      Datos insolvencia

← Volver      × Salir y guardar

**Formulario 2 Solicitud apertura deudor (TRLR art.691.1 y 3)**

Número de expediente: LC202300080034

**Solicitante**  
En tramitación

Datos personales del deudor/a

Tipo de persona \*

Jurídica       Física

Datos personales

Tipo de documento \*      Número de documento \*

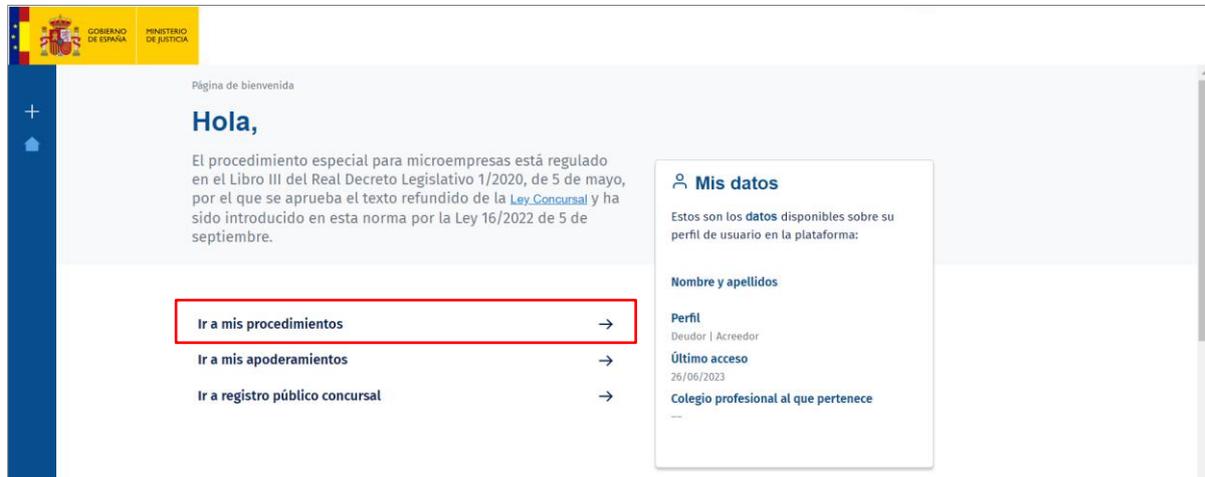
## TENGA EN CUENTA



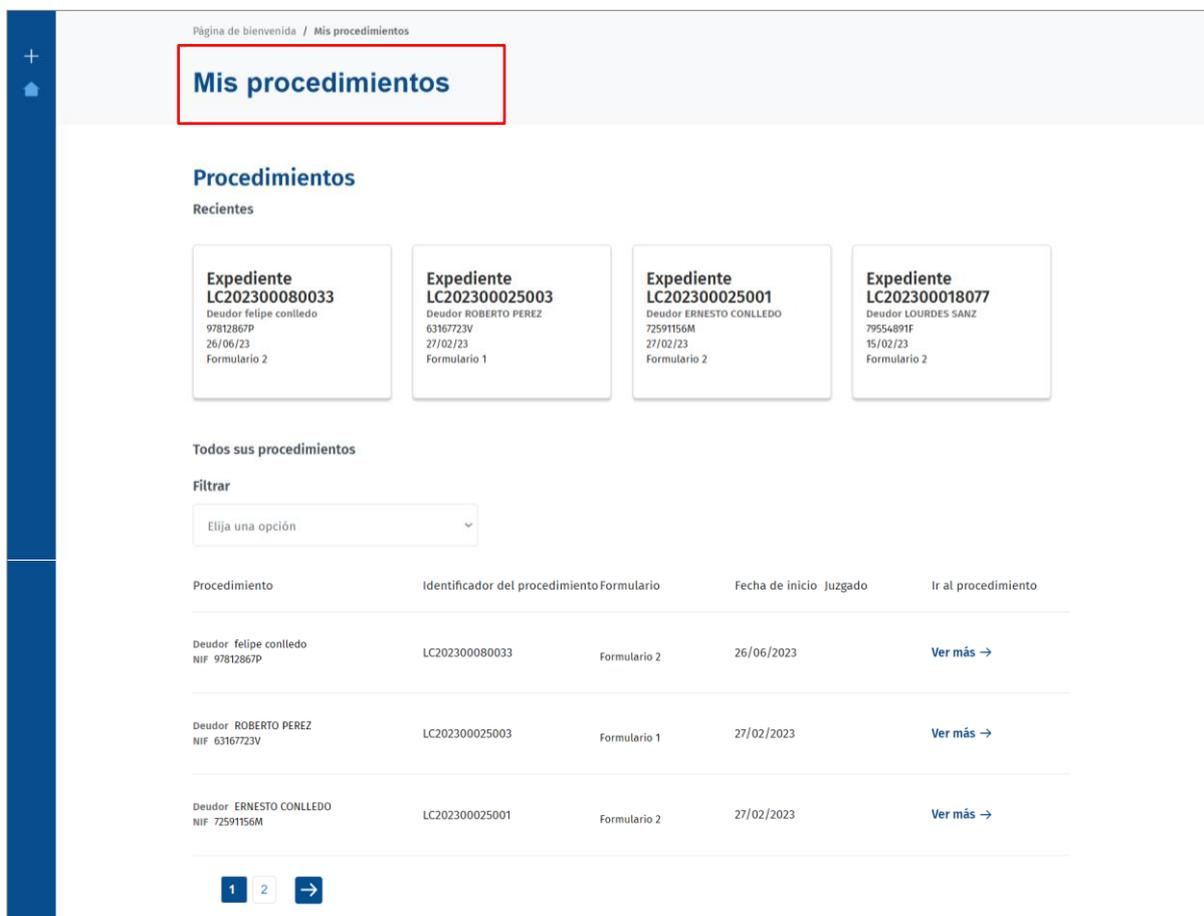
La participación como **parte deudora** en el procedimiento especial requerirá **asistencia letrada y representación procesal** mediante procurador. Dichos profesionales de la Justicia disponen de la guía formativa o **material didáctico para profesionales**, en donde encontrarán información y actuaciones a realizar en el Servicio Electrónico de Microempresas por los **abogados** que le asistan en el procedimiento y/o los **procuradores** que le representen.

### 3.3 Ir a mis procedimientos

Cuando se ha iniciado un procedimiento este queda registrado y para acceder al mismo tenemos, en la pantalla de inicio del **Servicio electrónico de Microempresas**, el enlace **Ir a mis procedimientos**, pulsando dicho enlace accederemos a los **procedimientos ya existentes**.

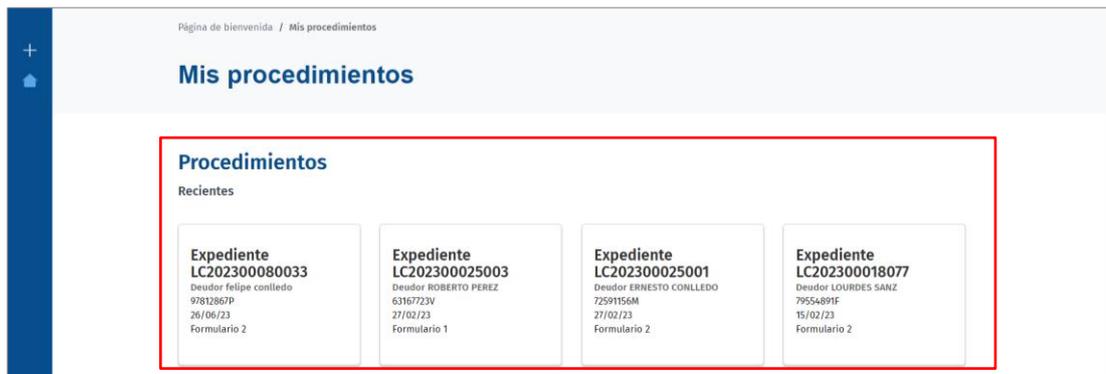


Una vez hayamos pulsado el enlace, accedemos a la pantalla **Mis procedimientos** con el listado de expedientes ya iniciados o registrados en el sistema.

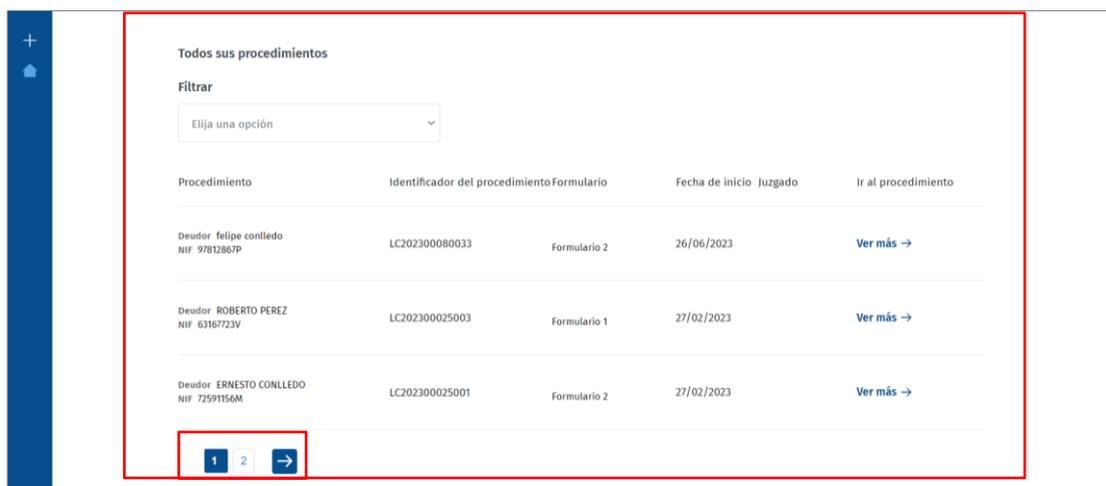


Esta pantalla está estructurada del siguiente modo:

- Procedimientos recientes.** Aquí tenemos acceso directo a los cuatro últimos expedientes consultados, con el fin de identificar rápidamente los últimos expedientes con los que estamos trabajando.



- Todos sus procedimientos.** A continuación, tenemos el listado de todos los procedimientos registrados, si existiera más de una página, tenemos, en el margen inferior de la pantalla, unos botones que nos permiten avanzar o retroceder por las distintas páginas.



Asimismo, en el margen superior del listado tenemos el campo **filtrar** por número de procedimiento o por Juzgado.



Para acceder a cualquier procedimiento del listado, pulsamos en el enlace **Ver más**.

Procedimiento	Identificador del procedimiento	Formulario	Fecha de inicio	Juzgado	Ir al procedimiento
Deudor: felipe conlledo NIF: 97812867P	LC202300080033	Formulario 2	26/06/2023		<a href="#">Ver más →</a>
Deudor: ROBERTO PEREZ NIF: 63167223V	LC202300025003	Formulario 1	27/02/2023		<a href="#">Ver más →</a>
Deudor: ERNESTO CONLLEDO NIF: 72591156M	LC202300025001	Formulario 2	27/02/2023		<a href="#">Ver más →</a>

Al pulsar sobre el expediente, ya sea desde procedimientos recientes o desde el listado, el sistema nos redirige al expediente seleccionado, desde donde tenemos acceso a los formularios.

Página de bienvenida / Formularios en trámite

### Formularios en trámite

Se ha generado un expediente borrador temporal con identificador: **LC202300018077**.  
La acción de visualizar los formularios genera automáticamente un expediente temporal sin necesidad de ninguna instrucción por parte del usuario. Se podrá acceder a los expedientes temporales desde el enlace situado en la página principal "Mis procedimientos". Los expedientes temporales serán borrados al finalizar el día si el usuario no ha guardado ningún dato en cualquier formulario. En caso de guardar cualquier dato, dicho expediente se consolidará como en borrador de manera permanente.

**Accede a los 32 formularios**

Formulario	Categoría	Fase	Estado	Última actualización	Actualizado por	Ir al formulario
F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLR art.690)	Inicio	Fase precurso	En tramitación	15/02/2023 10:52	Formacion Test104	<a href="#">Ver más →</a>
F2. Solicitud apertura por deudor (TRLR art.691.1 y 3)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	En tramitación	26/06/2023 17:47	Formacion Test104	<a href="#">Ver más →</a>
F3. Solicitud apertura por acreedor/otros legitimados (TRLR art.691.1er)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	No empezado	—		<a href="#">Ver más →</a>

La columna **Estado** nos informa qué formularios están no iniciados, en trámite o enviados, pudiendo retomar la tramitación de cualquiera de ellos pulsando sobre el enlace **Ver más**.

Página de bienvenida / Formularios en trámite

### Formularios en trámite

Se ha generado un expediente borrador temporal con identificador: **LC202300018077**.  
La acción de visualizar los formularios genera automáticamente un expediente temporal sin necesidad de ninguna instrucción por parte del usuario. Se podrá acceder a los expedientes temporales desde el enlace situado en la página principal "Mis procedimientos". Los expedientes temporales serán borrados al finalizar el día si el usuario no ha guardado ningún dato en cualquier formulario. En caso de guardar cualquier dato, dicho expediente se consolidará como en borrador de manera permanente.

**Accede a los 32 formularios**

Formulario	Categoría	Fase	Estado	Última actualización	Actualizado por	Ir al formulario
F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLR art.690)	Inicio	Fase precurso	En tramitación	15/02/2023 10:52	Formacion Test104	<a href="#">Ver más →</a>
F2. Solicitud apertura por deudor (TRLR art.691.1 y 3)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	En tramitación	26/06/2023 17:47	Formacion Test104	<a href="#">Ver más →</a>
F3. Solicitud apertura por acreedor/otros legitimados (TRLR art.691.1er)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	No empezado	—		<a href="#">Ver más →</a>

Puede **ampliar la información** de este apartado dirigiéndose al apartado equivalente *Acceso a un procedimiento existente* de la **guía o material didáctico para profesionales**.

### TENGA EN CUENTA



Para consultas o incidencias relacionadas con el Servicio electrónico de Microempresas, puede ponerse en contacto accediendo a [Service Manager \(justicia.es\)](https://www.servicioelectronicojusticia.es).

## 4 CUMPLIMENTACIÓN, DESCARGA Y ENVÍO DE LOS FORMULARIOS

Al acceder a uno de los formularios, siguiendo las indicaciones explicadas en los apartados precedentes, como **parte deudora** con asistencia letrada (abogado) y/o representación procesal (procurador), solo dichos profesionales podrán proceder a su cumplimentación y posterior descarga y/o envío al órgano judicial, siendo solamente válidos, a efectos de tramitación de formularios en el Servicio Electrónico de Microempresas por la parte deudora, los certificados digitales de estos profesionales (abogado y/o procurador).

### RECUERDE



Para **ampliar información** de como **cumplimentar** y posteriormente **descargar y/o enviar** los formularios de inicio y de trámite disponibles para la parte deudora, tanto desde el propio servicio, directa y automáticamente, gracias a su conectividad con LexNET, como a través del sistema habilitado en la comunidad autónoma en donde esté ubicada la oficina de registro y reparto/órgano judicial de destino, puede dirigirse al apartado **Nuevo procedimiento** de la **guía formativa o material didáctico para profesionales**, en donde encontrará información y actuaciones a realizar por los profesionales en general, entre ellos el abogado que le asista en el procedimiento y/o el procurador que le represente procesalmente.

En todos los formularios del **Servicio electrónico de Microempresas** se sigue siempre el mismo esquema de funcionamiento para su cumplimentación:

- En el margen superior se muestra una **guía** con los distintos **menús o apartados asociados** al formulario seleccionado y que deben ser cumplimentados. Indicándonos, en todo momento, en qué punto o apartado de la guía nos encontramos.

- Botón Volver.** Pulsamos sobre este botón para regresar a la página anterior. Esto nos permite poder revisar la información y realizar modificaciones en pantallas o apartados anteriores del formulario.



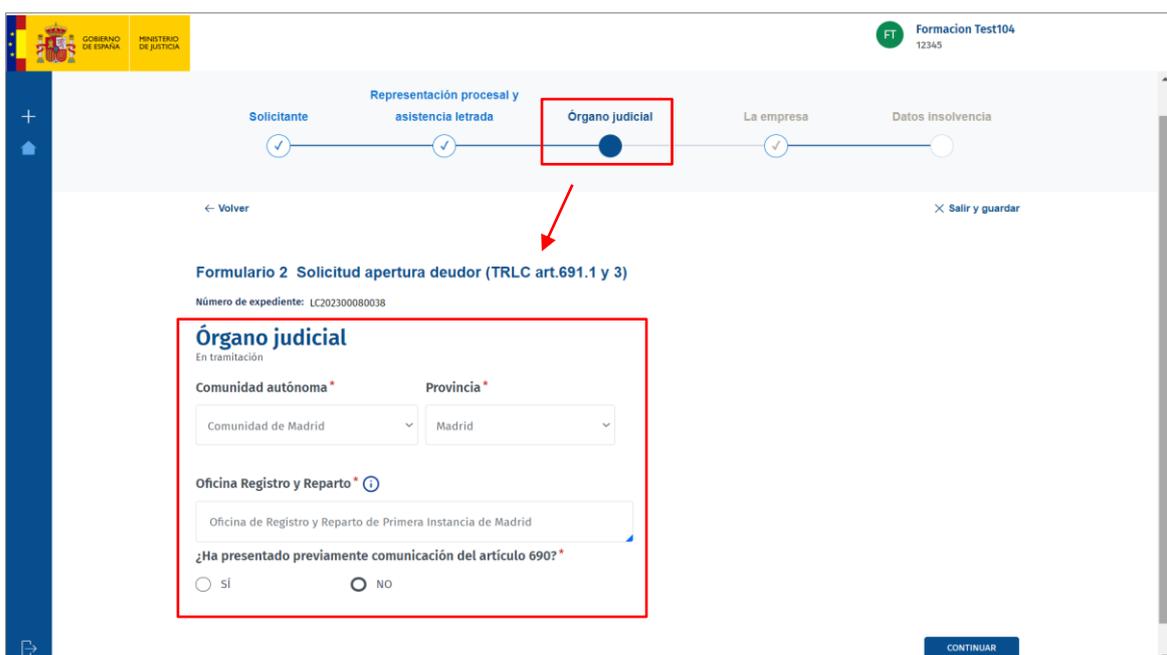
Formacion Test104 12345  
 Solicitante  Representación procesal y asistencia letrada  **Órgano judicial**  La empresa  Datos insolvencia   
 **← Volver**  **× Salir y guardar**  
**Formulario 2 Solicitud apertura deudor (TRLR art.691.1 y 3)**  
 Número de expediente: LC202300080038

- Botón Salir y guardar.** Pulsando sobre este botón salimos del formulario, guardando toda la información introducida y pudiendo acceder, posteriormente, a este formulario para continuar con su cumplimentación.



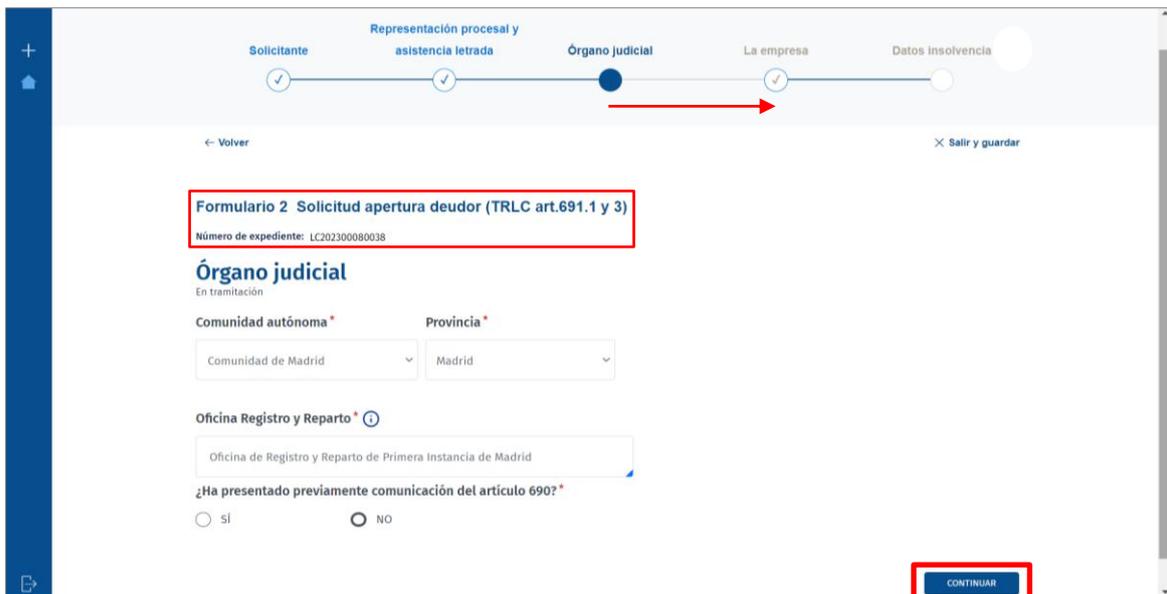
Formacion Test104 12345  
 Solicitante  Representación procesal y asistencia letrada  **Órgano judicial**  La empresa  Datos insolvencia   
 **← Volver**  **× Salir y guardar**  
**Formulario 2 Solicitud apertura deudor (TRLR art.691.1 y 3)**  
 Número de expediente: LC202300080038

- Campos para cumplimentar.** En el margen inferior de la pantalla del formulario, tenemos cada uno de los campos que debemos cumplimentar, asociados al bloque del índice superior en que nos encontremos.



Formacion Test104 12345  
 Solicitante  Representación procesal y asistencia letrada  **Órgano judicial**  La empresa  Datos insolvencia   
 **← Volver**  **× Salir y guardar**  
**Formulario 2 Solicitud apertura deudor (TRLR art.691.1 y 3)**  
 Número de expediente: LC202300080038  
**Órgano judicial**  
 En tramitación  
 Comunidad autónoma \*  Provincia \*   
 Oficina Registro y Reparto \*   
 ¿Ha presentado previamente comunicación del artículo 690? \*  
 SI  NO

- Continuar.** Una vez ha cumplimentado todos los campos obligatorios, el sistema nos permite avanzar al siguiente bloque del índice, pulsando sobre el botón **Continuar**.

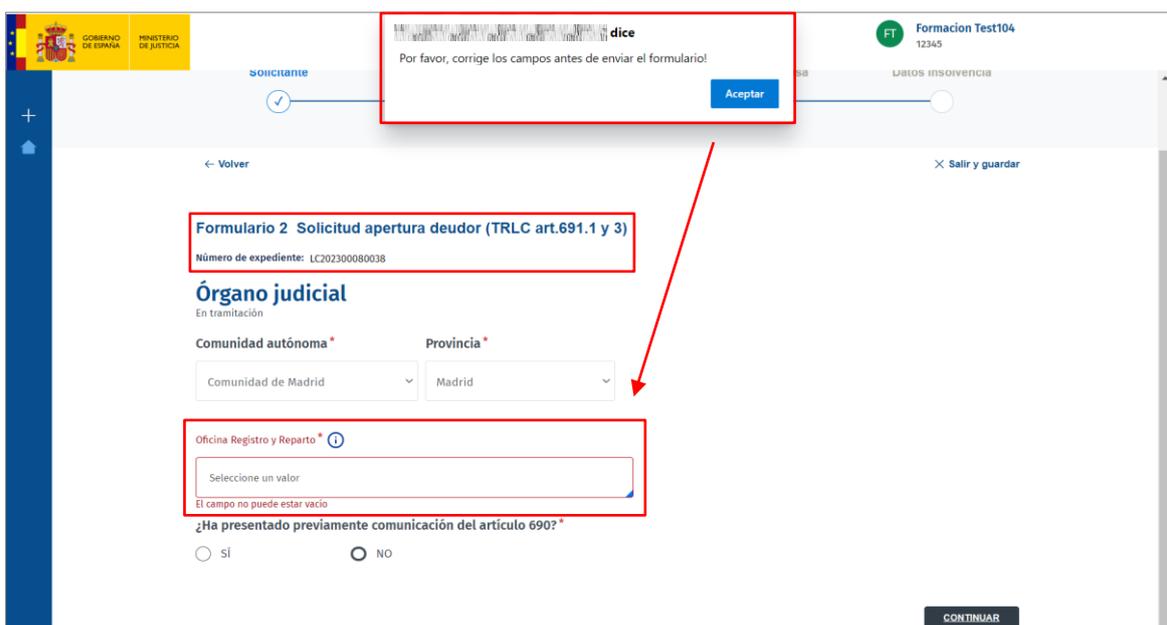


## RECUERDE



Los **campos** del formulario acompañados de **asterisco (\*)** son de cumplimentación **obligatoria**. Cada vez que pulse sobre el botón **Continuar** avanzamos en la guía de bloques o secciones que cada formulario tiene en el margen superior del formulario.

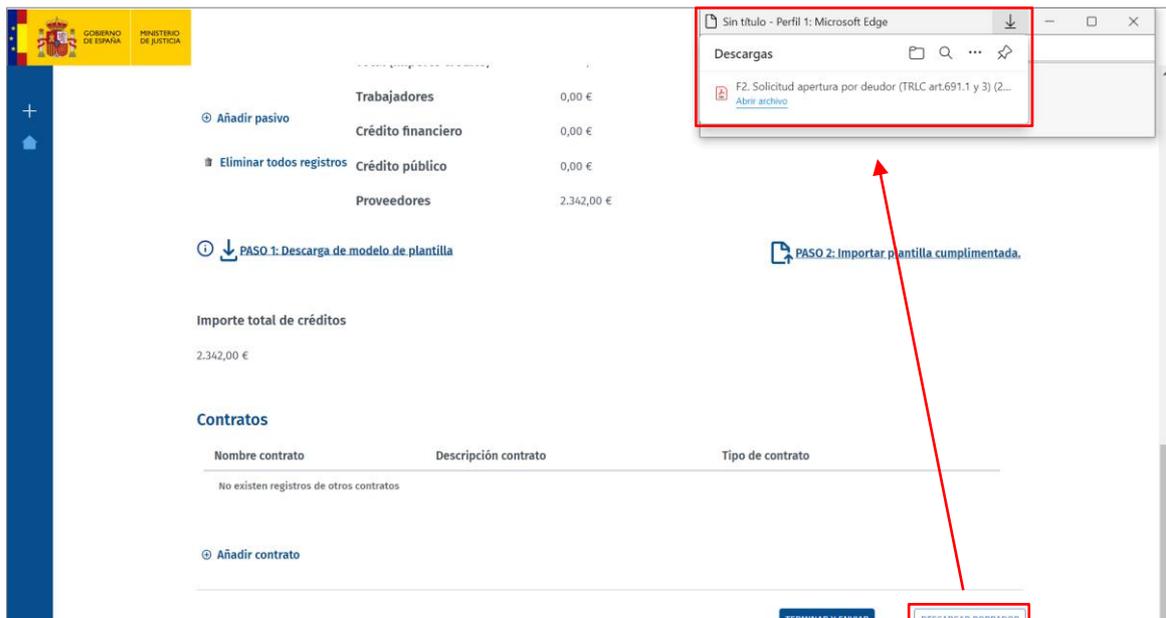
Si no se hemos cumplimentado todos los datos obligatorios, el sistema nos informa del error. No se puede avanzar al siguiente apartado del formulario hasta que queden debidamente completados.



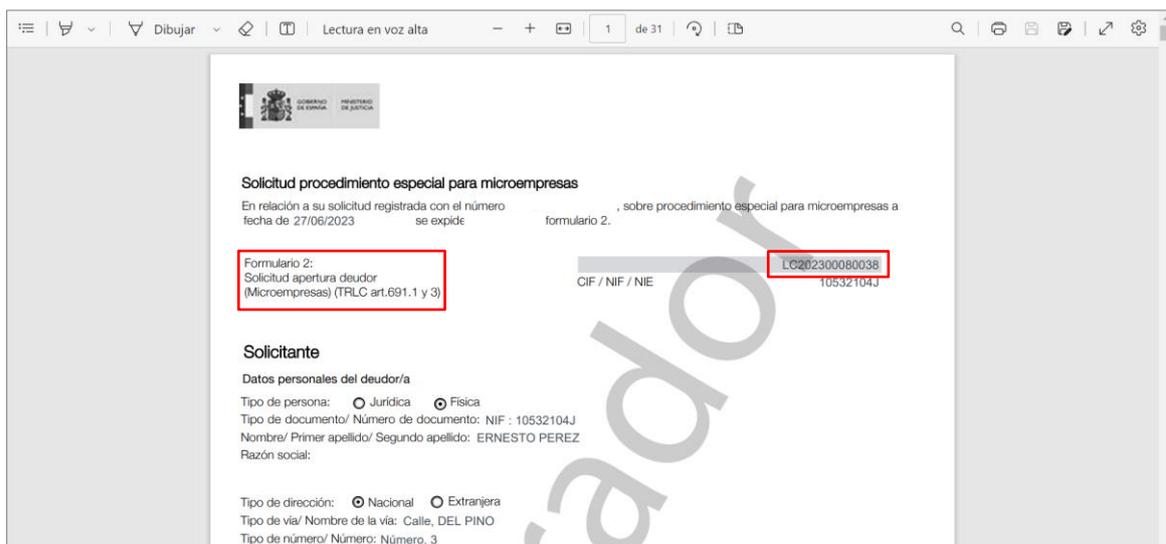
Una vez se han completado todos los apartados del formulario, se habilitan los siguientes botones:

- Descargar borrador:** el sistema permite descargar el formulario (junto con todos los documentos adjuntos al mismo) en nuestro equipo.

Para realizar la descarga pulsamos sobre el botón **Descargar borrador** habilitado en el margen inferior derecho de la pantalla.



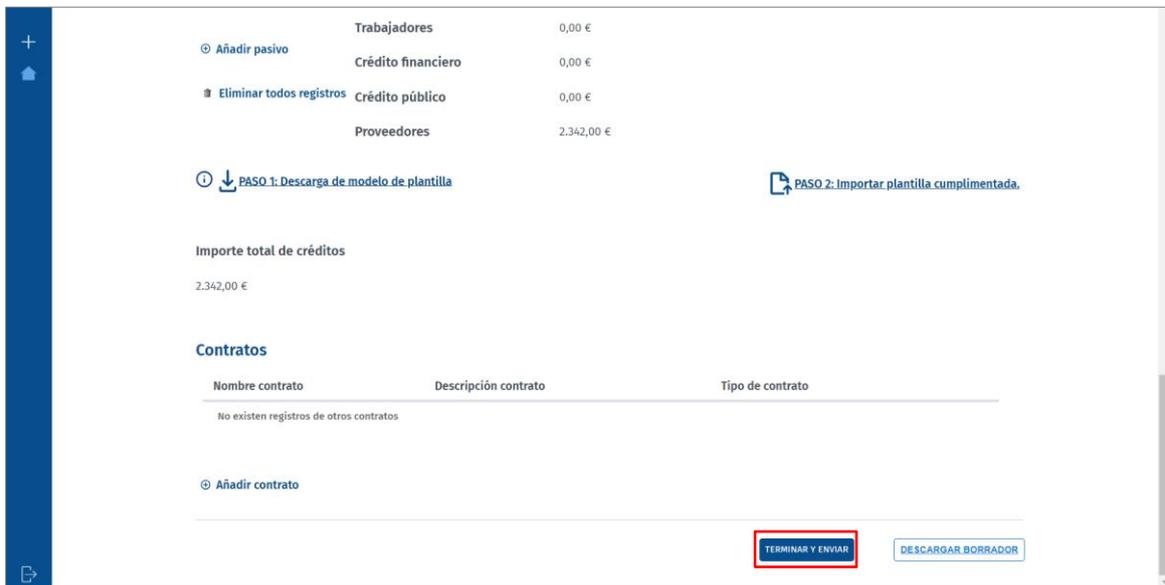
Clicando sobre al archivo descargado se abre el documento con el contenido del formulario correspondiente.



- Terminar y enviar:** el sistema permite **enviarlo** directa y automáticamente gracias a su conectividad con LexNET o remitirlo a través del sistema habilitado en la comunidad

autónoma en donde esté ubicada la oficina de registro y reparto/órgano judicial de destino.

Para realizar el envío pulsamos sobre el botón **Terminar y Enviar** habilitado en el margen inferior derecho de la pantalla.



The screenshot shows a web interface with a sidebar on the left containing a plus sign, a home icon, and a document icon. The main content area includes a list of items with their respective values:

Trabajadores	0,00 €
Crédito financiero	0,00 €
Crédito público	0,00 €
Proveedores	2.342,00 €

Below this list, there are two steps: 'PASO 1: Descarga de modelo de plantilla' and 'PASO 2: Importar plantilla cumplimentada'. The total amount is shown as 'Importe total de créditos: 2.342,00 €'. A section titled 'Contratos' contains a table with columns 'Nombre contrato', 'Descripción contrato', and 'Tipo de contrato', with the message 'No existen registros de otros contratos'. At the bottom right, there are two buttons: 'TERMINAR Y ENVIAR' (highlighted with a red box) and 'DESCARGAR BORRADOR'.

Una vez enviado el formulario, el estado del formulario dentro del Servicio electrónico de Microempresas cambia a estado **Enviado**.

Accede a los 32 formularios

Formulario	Categoría	Fase	Estado	Última actualización	Actualizado por	Ir al formulario
F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) <a href="#">(TRLR art.690)</a>	Inicio	Fase precurso	No empezado	—		<a href="#">Ver más →</a>
F2. Solicitud apertura por deudor <a href="#">(TRLR art.691.1 y 3)</a>	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursal)	<b>Enviado</b>	27/06/2023 09:12	Formacion Test104	

## RECUERDE



Para ampliar información de cómo **complementar y descargar** los formularios de inicio o de trámite disponibles para la parte deudora con asistencia letrada y representación procesal; así como **enviar** directa y automáticamente desde el servicio, gracias a su conectividad con LexNET; o remitirlos a través del sistema habilitado en la comunidad autónoma en donde esté ubicada la oficina de registro y reparto/órgano judicial de destino (el Servicio nos facilitará la información pertinente indicándonos la correspondiente Advertencia sobre el envío), podemos dirigirnos al apartado **Nuevo procedimiento** de la **guía formativa o material didáctico para profesionales**.

## TAMBIÉN TENGA EN CUENTA



Para consultas o incidencias relacionadas con el Servicio electrónico de Microempresas, puede ponerse en contacto accediendo a [Service Manager \(justicia.es\)](#).